

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

1ra Asamblea  
Legislativa

Serie 2017-2018  
Extra Ordinaria

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO**

**P. de O. #20**

27 DE JULIO DE 2017

**ORDENANZA# 6**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 59, SERIE 2012-2013, EN SU SECCION PRIMERA, LETRA A, EN CUANTO AL COBRO DE TARIFA POR VEHICULOS DE MOTOR QUE ENTRE AL GRAN PARQUE AGRO TURISTICO ECOLOGICO RECREATIVO EL DORADO Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.002, faculta a los municipios para imponer contribuciones, tasas, tarifas y otras dentro de sus límites territoriales. El Gobierno Municipal de Dorado desarrolla y opera un concepto de parque multipropósito denominado Gran Parque Agro Turístico, Ecológico Recreativo El Dorado, facilidad que diariamente es visitada por una gran cantidad de personas que desean experimentar y disfrutar de buenos momentos en el mejor ambiente.

Los servicios que se prestan a la ciudadanía cada día son más, por lo que se hace imperativo crear fuentes de ingresos y aumentar los recaudos. Cobrar una modesta suma a los automovilistas que visitan el Gran Parque es una forma de allegar recursos a las arcas municipales sin que esto represente una carga económica para los asistentes del parque.

**DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

Sección 1.- Enmendar la sección primera, letra (a) de la Ordenanza Número 59, Serie 2012-2013 para que lea de la siguiente manera:

- a. Vehículos de motor con capacidad hasta diecisiete (17) pasajeros, de lunes a viernes, pagarán un dólar. (\$1.00). Sábados, Domingos y días feriados pagarán dos dólares (\$2.00) y en los casos de haber cualquier tipo de actividad "privado u oficial" pagaran tres dólares (\$3.00). Esta tarifa se cobrará cada vez que entre.

Sección 2.- Se dispone que a la entrada del Gran parque se coloque un rótulo legible que indique con toda claridad el costo de la entrada y el número de esta ordenanza como fuente para el cobro.

Sección 3.- Copia de esta ordenanza se hará llegar a los encargados del Gran Parque y el Departamento de Finanzas. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 31 DE JULIO DE 2017.



HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN

Presidente  
Legislatura Municipal

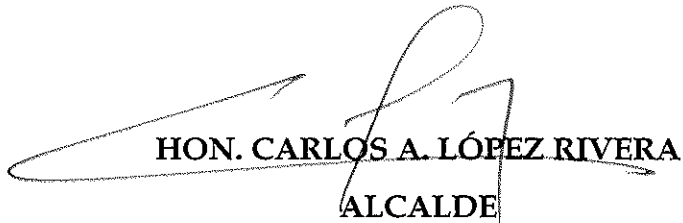


SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN

Secretaria  
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017. PRESENTADA EN SESION EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS DE 12 LEGISLADORES A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 1 DE Agosto DE 2017.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 147

ORDENANZA NUM. 59

SERIE: 2012-2013

PARA AUTORIZAR EL COBRO DE UN DERECHO O TARIFA A TODO VEHICULO DE MOTOR POR LA ENTRADA A LAS FACILIDADES DEL GRAN PARQUE AGROTURÍSTICO ECOLÓGICO RECREATIVO EL DORADO, DISPONER PARA EL SISTEMA DE COBRO A ESTABLECERSE Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991; Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.002 claramente faculta a los municipios para imponer contribuciones, tasas, tarifas y otras dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO : El gobierno municipal de Dorado desarrolla y opera un concepto de parque multipropósito denominado Gran Parque Agro Turístico, Ecológico Recreativo El Dorado, facilidad que diariamente es visitada por una gran cantidad de personas que desean experimentar y disfrutar de buenos momentos en el mejor ambiente.

POR CUANTO : Los servicios que se prestan a la ciudadanía cada día son más, por lo que se hace imperativo crear fuentes de ingresos y aumentar los recaudos.

POR CUANTO : Cobrar una modesta suma a los automovilistas que visitan el Gran Parque es una forma de allegar recursos a las arcas municipales sin que esto represente una carga económica para los asistentes al parque.

POR TANTO : Esta Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, Ordena Lo Siguiente:

Sección 1ra. : Se impone y autoriza cobrar un derecho o tarifa por todo vehículo de motor que entre al Gran Parque Agro Turístico Ecológico Recreativo El Dorado en la forma que se indica a continuación:

a. vehículos de motor con capacidad hasta diecisiete (17), pasajeros, de lunes a viernes pagarán un dólar (\$1.00). Sábados y domingo y días feriados pagarán dos dólares (\$2.00). Esta tarifa se cobrará cada vez que entre.

b. vehículos de motor con una capacidad superior a los diecisiete (17) pasajeros pagarán cinco (\$5.00) dólares cada vez que entren.

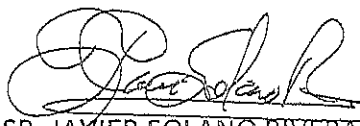
Sección 2da.: Se disponen y aclara que el derecho o tarifa a cobrarse por la entrada no se considerará como un pago por estacionamiento ni impone tiempo límite para permanecer en las facilidades. No se cobrará la tarifa a los vehículos municipales o alquilados por el municipio para transportación o acarreo.

Sección 3ra. Los visitantes que entran al parque a pies no vendrán obligados a efectuar pago alguno. El pago por entrada aplica solo a los vehículos.

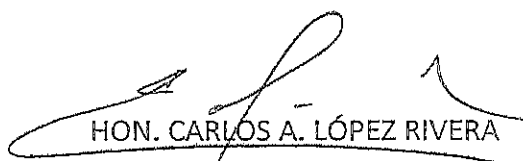
- Sección 4ta. Un empleado del municipio de Dorado, debidamente identificado, cobrará el derecho aquí señalado y entregará un boleto al conductor del vehículo como evidencia de pago. Los boletos estarán numerados en orden ascendente y debe incluir el costo y número de esta ordenanza.
- Sección 5ta. Se dispone que a la entrada del Gran Parque se coloque un rótulo legible que indique con toda claridad el costo de la entrada y el número de esta ordenanza como fuente para el cobro.
- Sección 6ta. El Director de Finanzas del Municipio junto con el Recaudador Oficial diseñará y establecerá los controles necesarios para recaudar y verificar la exactitud y corrección de los cobros.
- Sección 7ma. Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde. Los cobros se iniciaran a partir del 1ro. de julio de 2013. Durante el mes de junio los boletos de entrada serán de cortesía y orientación.

Adoptada por la Legislatura Municipal hoy día 11 de junio de 2013.

  
HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA

  
SR. JAVIER SOLANO RIVERA  
SECRETARIO DE LA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE HOY DIA 12 DE junio DE 2013.

  
HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA  
ALCALDE